

1
e/R
16/20
19

S/T Urruty





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 OCT 2014	
Recibido.....	16 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	29715.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACION


La Cámara de Diputados solicita que el Poder Ejecutivo otorgue respuesta al Pedido de Informes (Expedientes N° 28577 -28565) aprobados por esta Cámara, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.312.


FUNDAMENTOS


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

Sr. Presidente

La presente iniciativa tiene como objetivo reiterar el pedido de informes aprobado en esta Cámara y que se adjunta en copia.
Frente a los hechos de inseguridad que padece nuestra sociedad y fundamentalmente a los delitos que se cometen con armas de fuego, resulta necesario contar con la información solicitada ya que esta situación requiere, no solo de la aplicación de políticas públicas, sino también del análisis de las mismas a los fines de evaluar su implementación y realizar los ajustes correspondientes, si fuera necesario.
En tal sentido y teniendo en cuenta además que la Ley N° 11312 establece, claramente, la obligatoriedad y plazos de contestación, reiteramos el pedido de informes y requerimos su pronta respuesta.
Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 27 de febrero de 2014.

Al señor
Gobernador de la Provincia
Dr. Antonio Bonfati
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Minuta de Comunicación (**Expte. N° 28577 ME - 28565 100%S**), cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe:

1- Qué funciones tendrá la nueva Subsecretaría de Control de Armas y prevención de la Violencia Armada, informando además con qué cantidad de personal y con qué organigrama funcionará.

2.-Sobre la cantidad de armas y/o municiones secuestradas o incautadas por la policía de la Provincia desde el 1 de enero de 2013 a la fecha, en depósito transitorio, el detalle de: lugar y fecha del secuestro o incautación y descripción sumaria de las circunstancias; tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo si lo tuviere o fuese conocido, calibre y numeración de serie; tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma; detalle preciso de todo otro material controlado que fuere objeto del secuestro y/o incautación; autoridad judicial o administrativa interviniente, carátula, número de la causa y datos de las personas involucradas.

3.- Si el secuestro o incautación de las mismas fue debidamente informado al Registro Nacional de Armas en cumplimiento de los establecido por el artículo 3° de la Ley Nacional 25.938.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

4.- Sobre la cantidad de armas y/o municiones que fueron extraviadas o sustraídas ilegalmente a las fuerzas de seguridad provincial: lugar y fecha del extravío o sustracción; tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo, calibre y numeración; tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma; detalle de la unidad regional y agente policial de pertenencia; desde el 1 de enero de 2013 a la fecha.

Salúdole muy atentamente.